MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00200

Santa Fe, 24 JUL 2018

V I S T O:

El Expediente N.° FG-000302/2018 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la declaración de interés por parte del MPA del VII Congreso de Derecho Procesal Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13013).

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal.

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos.

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones del Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control de estado.

Que, el diseño de programas, congresos, jornadas y cursos de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos elaborados por el Plan de Desarrollo Institucional del organismo en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, el VII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal: "*Discusiones actuales en el proceso de implementación de la reforma*" se encuentra

organizado por la Universidad Nacional del Litoral, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Abogados de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Que, el mencionado Congreso se desarrollará los días 30 y 31 de agosto del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

Que, de Conformidad con lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por los arts. 16 inc. 4 y 8, siguientes y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés el VII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal: "*Discusiones actuales en el proceso de implementación de la reforma*" organizado por la Universidad Nacional del Litoral, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Abogados de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, a realizarse los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Cándido Pujato 2751).

ARTÍCULO 2°: Los Funcionarios facultados para ello podrán autorizar a abonar hasta un día de viáticos -en caso de corresponder el mismo- a los Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios o Empleados que asistan al

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

los Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios o Empleados que asistan al Congreso señalado en el artículo 1°, el que será pagado por la habilitación de la fiscalía regional a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 3°: Publíquese dicho Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE